

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de mayo de 1972, con el número 14.230 de Registro, propiedad de Banco Español de Crédito, en garantía de «Ubeda, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», constituido en valores y por un importe de 650.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E.1.167/86.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Administrador.—6.744-C (32848).

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, en garantía de «Investigaciones de la Construcción, Sociedad Anónima», con los números 59.705 y 59.707 de Registro, por unos importes de 74.400 y 67.800 pesetas, y a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E.1.168/86.

Madrid, 24 de abril de 1986.—El Administrador.—6.743-C (32847).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Desconocido el paradero de Edosa Okeaya Innea, inculpada en el expediente de faltas reglamentarias de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 315/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 80.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16-15 de la Ley y caso 3-2 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago.—En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos.—Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en igual plazo, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 18 de abril de 1986.—P. D., el Inspector-Administrador.—7.335-E (30582).

MADRID

Sección de Contrabando

Pliegos de cargos

Desconociéndose el actual paradero de José González Calvo, cuyo último domicilio conocido era calle Olivar, número 34, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 78/1985 incoado por aprehensión de turismo «Volkswagen» 1.302, valorado en 100.000 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros extranjeros sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 11 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—7.267-E (30215).

★

Desconociéndose el actual paradero de Olga Iriarte Dietrich, cuyo último domicilio conocido era calle Ramirez de Arellano, 24, segundo B, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al

expediente por infracción administrativa de contrabando número 79/1985 incoado por aprehensión de turismo «Volkswagen» 1.300, valorado en 80.000 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros extranjeros sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 11 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—7.266-E (30214).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Pérez Díaz, cuyo último domicilio conocido era calle Encrucijada, número 17, primero, Lugo, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 96/1985 incoado por aprehensión de vehículo «Mercedes» 300 D, valorado en 700.001 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros extranjeros sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 11 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—7.265-E (30213).

Propuestas de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Velasco Jiménez, cuyo último domicilio conocido era calle Higinio Rodríguez, 34, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 75/1984, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Francisco Velasco Jiménez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Francisco Velasco Jiménez, 221.122 pesetas, equivalente al 1,5 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 11 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-7.270-E (30218).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Ortega Carrillo, cuyo último domicilio conocido era calle Ramón y Cajal, 56, cuarto, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 67/1984, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Ortega Carrillo.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A José Ortega Carrillo, 634.500 pesetas, equivalente al 1,8 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 11 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-7.269-E (30217).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Manzano Hortal, cuyo último domicilio conocido era calle Patricio Ruiz Gómez, Elche (Alicante), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 38/1984, incoado por aprehensión de un radio-receptor, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Ramón Manzano Hortal.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Ramón Manzano Hortal, 8.351 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del emisor aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 11 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-7.268-E (30216).

Pliegos de cargos

Desconociéndose el actual paradero de María González Gala, cuyo último domicilio conocido era calle camino de Humanes, 51, Móstoles (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 17/1986 incoado por aprehensión de diversa mercancía y nueve cartones de tabaco valorado todo en 90.650 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Importación de géneros extranjeros sin presentar en la Aduana para su despacho.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 14 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-7.264-E (30212).

★

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Alvarez Garcia, cuyo último domicilio conocido era avenida General Palafox, número 4, puerta 12, Alacuas (Valencia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 137/1985 incoado por aprehensión de 281 boletos de rifa y 1.300 pesetas en metálico, imputándole los siguientes hechos: Posesión de géneros estancados sin autorización valorados en 7.025 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 14 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-7.263-E (30211).

MOTRIL

Se notifica al propietario del automóvil «Fiat Ritmo», matrícula 8624-WD-38, cuya identidad se desconoce, que por haber dejado abandonado

dicho vehículo en el mes de enero de 1986, en Villanueva del Arzobispo (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 46/1986.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación en pago de la misma, del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 24 de abril de 1986.-El Administrador.-7.582-E (31793).

★

Se notifica al propietario del automóvil «Mercedes 200-D», matrícula 70-NT-57, cuya identidad se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de enero de 1986, en Guadix (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 59/1986.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 24 de abril de 1986.-El Administrador.-7.583-E (31794).

★

Se notifica al propietario del automóvil «Renault 1318», matrícula 7463-QQ-47, cuya identidad se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de enero de 1986, en Arroyo de Gor (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 60/1986.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 24 de abril de 1986.-El Administrador.-7.584-E (31795).